REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº - 0329 /

CERRO NAVIA, 13 MAR 2013

PLADECO:
Área : **Seguridad Humana y Protección Civil**
Estrategia : **Desarrollo de Estrategias Integrantes de Prevención**

MATERIA : **Ratifica Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela"**

VISTOS:
1. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención, denominado **"Chile Previene en la Escuela"**, de fecha 31.12.2012, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta Nº 607 de fecha 14.02.2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que Aprueba Convenio.
3.- Providencia s/n de fecha 08.03.2013, del Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:
Las Facultades conferidas por ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:
1.- Ratifíquese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención, denominado **"Chile Previene en la Escuela"**, de fecha 31.12.2012, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- El Convenio tiene por finalidad la implementación un Sistema Integrado de Prevención, denominado **"Chile Previene en la Escuela"**, el que busca intervenir en tres conductas de riesgo que se presentan al interior de los establecimientos educacionales, Estas intervenciones tendrán por objetivo: disminuir el consumo de drogas y alcohol; disminuir los niveles de violencia al interior de los establecimientos educacionales; y disminuir la deserción o abandono escolar.

3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el sistema asociado:

A.- Obligaciones Municipales:
* Destinar los recursos entregados a la contratación de recursos humanos necesarios para la implementación del Sistema, los que dependerán directamente de la Municipalidad; y en general a gastos que guarden relación con la ejecución del Sistema.
* Ejecutar íntegramente los recursos para la implementación del Sistema Integrado. Su correcta y total ejecución será considerada para la continuidad del Sistema Integrado y para la asignación de recursos para el año 2014, si procediere
* Para la implementación del Sistema Integrado, se contratarán a contar del 01.01.2013, dos personas que se desempeñarán en su ejecución, quienes se denominarán Gestores, a quienes corresponderá especialmente supervisar, gestionar y monitorear la implementación del sistema en la comuna. Serán contratados a Honorarios, a contar del 01.01.2013 hasta el 31.12.2013, y se considerará en su contrato que gozarán de los beneficios de feriados, licencias médicas, descansos maternales y los que la ley confiere a los funcionarios municipales. También, tendrán un espacio físico adecuado para el desempeño de sus funciones en los establecimientos educacionales, y se les facilitará la asistencia a los programas de capacitación y reuniones que realice SENDA.
* Entregar a SENDA tres informes de avance de actividades, dentro de los primeros quince días de los meses de abril, julio y octubre del 2013. Un informe Final dentro de los primeros diez días de enero del 2014. Cada informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas y la evaluación de los Gestores según las pautas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que SENDA requiera otros informes sobre materias específicas.

* Cumplir con los plazos para aceptar las observaciones a los informes, modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a SENDA.
* Rendir cuenta documentada de la inversión, en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759 del 23.12.20113 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

B.- Obligaciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA):
* Transferir a la Municipalidad un monto total anual de M 17.760.- (Diecisiete millones, setecientos sesenta mil pesos), en tres parcialidades, correspondientes al 40%, 40% y 20% del monto. La primera parcialidad será entregada dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio. La segunda parcialidad de 40%, será entregada una vez que SENDA haya aprobado el primer informe de avance de actividades y esté al día la rendición de la primera parcialidad entregada. La tercera parcialidad, el 20%, será entregada una vez aprobado el segundo informe de avance de actividades y esté aprobada la rendición de la segunda parcialidad entregada.
* Determinar los establecimientos educacionales en los que se deberá implementar el sistema Integrado.
* Aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones.
* Desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Sistema Integrado, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes, cuyo cumplimiento será considerado para la evaluación y continuidad del Sistema Integrado.
* Podrá requerir informes de materias específicas con, a lo menos, diez días de anticipación.

4.- La vigencia del Convenio será desde la fecha de total tramitación de acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones acordadas en el Convenio. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá implementar el sistema Integrado a contar del día 1º de enero del 2013 y deberá entregar el informe final dentro de los primeros diez días del mes de enero del 2014, además, deberá restituir los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente dentro de los primeros cinco días de enero del 2014..

5.- Desígnese a la Directora de Prevención y Seguridad Humana, o a quien le subrogue en caso de que el titular no pueda ejercer sus funciones, encargada de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, y realizará informes que correspondan, a la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- Evalúese por la SECPLA los resultados del Convenio.

7.- Elabórense por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

8.- Ingrésese el aporte financiero en las Cuentas Complementarias que correspondan, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMF/MAP.
DISTRIBUCIÓN:
- SENDA
- DIPREV
- SECPLA
- Asesoría Jurídica
- Contraloría Municipal
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaria Municipal
- Archivo Municipal